



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - JUNÍN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL ESTADIO HUANCAYO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en adelante EL IPD con RUC N° 20135897044, con domicilio en Jirón Tambo de Belén N° 234 - Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo WOODMAN POLLITT, identificado con DNI. N° 08265452, designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 030/2006-ED y, de la otra parte como ARRENDATARIO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, con RUC N° 20133696823, con domicilio legal en la Calle Real s/n Centro Cívico - Huancayo, debidamente representado por el Sr. Jorge Teófilo ESPINOZA LEON, identificado con DNI N° 19909075 en su calidad de Administrador; contrato que se celebra en los términos y bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El IPD tiene a su cargo la administración del Estadio Huancayo escenario deportivo ubicado en el Distrito de Huancayo, de la Provincia de Huancayo de la Región Junín.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD da en Arrendamiento a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para que se destine como escenario en la realización de la "XXV MARATHON INTERNACIONAL DE LOS ANDES" a llevarse a cabo el día domingo 19 de Setiembre del 2010 en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

TERCERO: RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta que EL ARRENDATARIO pagará por el uso del Estadio Huancayo en la fecha que se indica en la cláusula segunda, se fija de la siguiente manera:

ESCENARIO DEPORTIVO	ALQUILER DE ESCENARIO(+) IGV S/.	MANTENIMIENTO(+) IGV S/.	ENERGIA ELECTRICA (+) IGV S/.
• ESTADIO HUANCAYO (Pista Atlética y losas deportivas)	✓ S/. 2,000.00	✓ 500.00	S/. 50.00 (Por hora) X 6 horas

EL ARRENDATARIO en coordinación con la administración del Estadio, presentará a la Unidad de Comercialización la Relación de las personas que presentarán apoyo durante el desarrollo del evento, la misma que deberá ser presentada con 48 horas de anticipación a la realización de dicho evento.

El monto total por los conceptos glosados ascienden a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (2,800.00) más IGV, que EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar en la forma siguiente:

- 100% de cancelación lo efectuará el 17 de Setiembre del presente año, siendo la única constancia válida de la cancelación del monto de la renta serán las Boletas de Venta y/o Facturas expedidas por la Tesorería del IPD.

CUARTO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES.

EL ARRENDATARIO asumirá la responsabilidad por daños personales que pudieran sufrir los atletas, espectadores y público en general presente en los escenarios materia del referido contrato en la fecha pactada. En todo caso, las partes convienen de modo expreso que EL ARRENDADOR queda exento de toda responsabilidad.

QUINTO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES

EL ARRENDATARIO se responsabiliza por los daños materiales que pudieran sufrir los escenarios, tanto en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la realización del evento deportivo. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar íntegramente el monto de los daños dentro de los cinco días posteriores a la notificación de su cuantía, conviniéndose que la misma será determinada por la dependencia correspondiente del IPD.

SEXTO: GARANTIA

En garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, el ARRENDATARIO, al momento de suscribir el presente Contrato deberá entregar al IPD una garantía de S/. 1,000.00 nuevos soles en efectivo, por los daños que pudieran ser causados en el Escenario Deportivo durante el desarrollo de la actividad deportiva; garantía que le será devuelta al término de dicha actividad, en caso de no haberse producido daños.

SEPTIMO: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Queda expresamente establecido que EL ARRENDATARIO, como responsable de la organización del evento deportivo, queda OBLIGADO a solicitar las autorizaciones de Defensa Civil, La Gobernación Provincial y PNP según sea el caso bajo su entera



responsabilidad, respecto a las medidas que garanticen las condiciones de seguridad para espectadores, deportistas y público en general, así como las que aseguren la tranquilidad y seguridad pública en los escenarios y sus alrededores con motivo del evento deportivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 28036. Cuyas copias de las autorizaciones deberán hacer entrega a la administración del Estadio Huancayo.

OCTAVO: MEDIDAS DE PREVISION

Sin perjuicio de la estipulación que consta en la cláusula precedente, EL ARRENDATARIO con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y evitar manifestaciones de violencia y en resguardo de la integridad física de la totalidad de los espectadores, recurrirá a la colaboración de la Policía Nacional, además se obliga a adoptar las medidas necesarias para impedir que ingresen y/o se expendan bebidas alcohólicas y cigarrillos en el interior de Estadio Huancayo dando cumplimiento a la Ley N° 28705, además de artefactos explosivos, pirotécnicos, instrumentos de percusión y elementos contundentes; quedando igualmente obligado a impedir el ingreso de personas en estado de ebriedad o alteración de conciencia por efecto de drogas, sustancias químicas o estupefacientes, con disfraces o indumentaria que limiten su adecuada identificación de aquellos que porten objetos contundentes, arma blanca o de fuego. Solo podrán ingresar con armas el personal del Policía Nacional asignando para el respaldo de la seguridad del escenario y del espectáculo, así como aquel asignado a la seguridad personal de algún funcionario público, siempre que éste asista al espectáculo Deportivo.

NOVENO: VENDEDORES AMBULANTES

Los contratantes acuerdan que las provisiones antes indicadas se harán extensivas a los concesionarios y vendedores ambulantes, cuyo número, identificación y autorización de ingreso es potestad exclusiva de EL IPD a través de su Oficina de Administración según el caso; dependencias que queda encargada de elaborar un documento con los requisitos de identificación, cantidad de vendedores por tribuna y demás asuntos relacionados con el comercio ambulatorio en los escenarios deportivos objeto de este contrato. Por tanto EL ARRENDATARIO requerirá la presentación del comprobante de pago del derecho correspondiente expedido por la Tesorería del Instituto Peruano del Deporte de Junín según corresponda; ingresos que son propios de EL IPD, por tanto deberá respetar el ingreso al Estadio Huancayo de los concesionarios y contratos cuyas empresas hayan suscrito con el IPD en la preferencia para el expendio de sus productos en dicho escenario, previo control del IPD.

Corresponde a EL IPD garantizar que durante el desarrollo del evento los vendedores ambulantes, solo circularan en las tribunas antes, en el entretiempo y después del terminado el mismo, fuera de las tribunas las podrán efectuar sin limitación alguna.

DECIMO: DE LA RESOLUCION

El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de ejecución del convenio por razones no imputables a las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio por una de las partes.

DECIMO PRIMERO: CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte del IPD, corresponde a la Presidencia del Consejo Regional del IPD- Junín, Oficina de Coordinación Regional, Oficina de Comercialización y Oficina General de Administración de la Sede Central - Lima a través de la Unidad de Comercialización.

DECIMO SEGUNDO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima Cercado.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato proceden a firmarlo en (2) ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante, en Lima a los 16 días del mes de setiembre de 2010.

EL ARRENDATARIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Sr. Jorge **TEOBALDO ESPINOZA VASCON**
ADMINISTRADOR DE LA MPH



EL IPD

Ing. Arturo **WOODMAN POLLIT**
PRESIDENTE IPD



Econ. Rosario A. Ramos **Cazorla**
Presidenta del Consejo Regional del Deporte
Región - Junín

